

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villetea Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2022-0005, ejecutivo de alimentos de EMPERATRIZ CONTRERAS AGUILAR contra HECTOR GERNEY MEDINA BUSTOS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Como quiera que la liquidación de costas de que trata el documento digital No. 34 no fue objetada por las partes, se imparte aprobación a la misma. Ello de conformidad con los artículos 110 y 318 del Código General del Proceso.
2. Es de cargo de la parte ejecutante continuar con el trámite propio del remate de los bienes aquí embargados.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f98d9965247d20ae46613429ffaf3b2e00ef29680f950f63b06a35a0fb48077**

Documento generado en 15/04/2024 04:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>